



## CODIGO CONVOCATORIA: CAX0022-3

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022), POR LA QUE SE PUBLICA LA ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA CONTEMPLADA EN LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional (Código CAX0022-3, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 28 de diciembre, de 2022), en la reunión mantenida el día 16 de enero de 2025, en relación con las reclamaciones presentadas por los opositores a la puntuación provisional de méritos para constituir la lista de espera prevista en la convocatoria, contenidas en la Resolución de 12/12/2024, acuerda, una vez analizadas las mismas, dar respuesta a las reclamaciones presentadas:

Sólo se valoran los méritos de formación reconocidos por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y que han sido facilitados al Tribunal de forma oficial por la Dirección General competente en materia de Selección de Personal, no así los cursos que no constan como homologados, ni como acreditados en "Certificarm", que no aparecen en la documentación facilitada al Tribunal por dicho órgano, tampoco los diplomas por cursos, sin homologación o realizados por personas que no tienen la condición de funcionario, ni los impartidos por fundaciones, ni por sociedades mercantiles. Sí se acuerda valorar los impartidos por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), por tratarse de un Organismo Público.

No se tienen en cuenta los méritos aportados en período de reclamaciones a la resolución provisional antes citada, que no eran valorables de oficio y que no fueron aportados dentro del plazo de 15 días hábiles que otorgó la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de agentes medioambientales, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional convocadas por orden de 16 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M. de 28 de diciembre de 2022).

De acuerdo con la Orden de convocatoria del proceso selectivo de que se trata, son valorados los servicios prestados sólo en cuerpos objeto de convocatoria.





Los empates entre las personas aspirantes se han dirimido aplicando las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo, de conformidad con el orden de aplicación establecido en el apartado 10.6 de la Orden de 16 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional. (Código CAX00C22-3), resulta ser la letra "C", obtenida en sesión pública celebrada el día 21 de enero de 2025, la que determina el orden definitivo de las personas aspirantes empatadas en el resto de apartados, quedando ordenados alfabéticamente por apellidos y nombre comenzando por dicha letra.

Se incorporan, además, las respuestas a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

RECLAMANTE	SENTIDO DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL
***1356**	<p>DESESTIMADA</p> <p>El título universitario ha sido aportado fuera del plazo establecido por la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera. Dicho título no fue aportado a través del enlace que establece el resuelvo tercero de la misma. Dicho mérito no es valorable de oficio.</p> <p>No se valoran los cursos no certificados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.</p>
***2039**	<p>DESESTIMADA</p> <p>De acuerdo con la base 10.4. b.2) de la Convocatoria, se valora la experiencia en otras Administraciones Públicas españolas en <u>Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria</u>, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral. A diferencia de la base 7.3. a.1 que para el concurso, se refiere a <u>funciones y nivel de titulación</u>.</p>
***7695**	<p>DESESTIMADA</p> <p>No se valoran los cursos no certificados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.</p> <p>No se valoran cursos impartidos por sociedades mercantiles, no homologados, ni impartidos por escuelas de formación de Administraciones Públicas.</p>





	<p>De acuerdo con la Base 10.4.d) de la Convocatoria, sólo son valorables las titulaciones académicas y éstas han de ser distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria</p>
***5501**	<p>DESESTIMADA</p> <p>De acuerdo con la base 10.4.d) de la convocatoria, para lista de espera se valora tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada, tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada y tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma. Sin embargo, para la ase de concurso, sólo se valoran la actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), de acuerdo con la base 7.c) de la Convocatoria.</p> <p>Las valoraciones del concurso establecidas en la Resolución de 27 de septiembre de 2024, si no son recurridas en plazo por el interesado, devienen definitivas y firmes en vía administrativa.</p>
***7975**	<p>DESESTIMADA</p> <p>De acuerdo con la base 10.4.a) de la Convocatoria:</p> <p>La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la Lista de Espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos, por lo que la valoración a efectos de la Lista de Espera de la parte teórica (valorada de 0 a 3 puntos) y de la parte práctica (valorada de 0 a 3 puntos) no resulta igual que la valoración del ejercicio único (valorado de 0 a 6 puntos). Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.</p> <p>A estos efectos cada parte del ejercicio único equivale a los siguientes porcentajes.</p> <p>SUBGRUPO C1 - 100 preguntas</p> <p>Primera parte: 70 preguntas 70%</p> <p>Segunda parte: 30 preguntas 30%</p> <p>Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.</p>





	<p>La calificación final obtenida para la lista de espera, tal y como se ha detallado en los párrafos anteriores, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable para la lista de espera (6 puntos) y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado que será de 40 puntos.</p> <p>La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la que se encuentre en curso, siempre que su publicación se haya llevado a cabo después de la entrada en vigor de la modificación de la Orden de 17 de junio de 2004, publicada en el BORM de 21 de diciembre de 2018.</p>
***2216**	<p>DESESTIMADA</p> <p>El título ha sido aportado fuera del plazo establecido por la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera. No son valorables los títulos académicos de nivel inferior al exigido en la convocatoria.</p>

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
(Documento firmado electrónicamente al margen)  
Juan de Dios Cabezas Cerezo

